

PROCESO ORDINARIO N° 2016-00454

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de septiembre del 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que se realizó la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se allegó poder. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **JOSE LUIS MORENO CABALLERO** quien se identifica con C.C. 1.065.610.955 y T.P. 278.979 del. C.S.J., como apoderado principal y a la Dra. **BEATRIZ PAVAJEAU OLIVARES** quien se identifica con C.C. 1.121.331.650 y T.P. 251.933 del. C.S.J., como apoderada sustituta, para que actúe en representación de la parte demandada **G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.**, conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Adicionalmente, se **SEÑALA** como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S., para la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** del día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

La audiencia se realizara de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informara a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Finalmente, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, se sugiere que previamente a la audiencia descarguen el aplicativo en el medio electrónico que vayan a utilizar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



JUZGADO 35 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221966dd0feeb29450d59dbec278b28d6739e88f026ec5cafc9e40d2d77d302b**

Documento generado en 25/01/2021 09:52:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>